

ACUERDO No. SE-081-2021

Tegucigalpa, M. D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 numeral 7, le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 numeral 2, del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, dispone que el **Instituto de Acceso a la Información Pública** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos y su función de realizar las gestiones estrictamente administrativas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos.

CONSIDERANDO (5): Que la epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial para la Salud (OMS) como emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes y todo el mundo afectando a un gran número de personas, por lo que el director general de la organización declaró Pandemia Global el nuevo Coronavirus el 11 de marzo del presente año.

CONSIDERANDO (6): Que el 10 de febrero el Gobierno de la República, según Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 declaró: **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control, y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de esta enfermedad, asimismo fortalecer las acciones de vigilancia,



prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia de Verificación y Transparencia del Instituto, es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CONSIDERANDO (8): Que mediante el **acta SE-044-2020** de fecha nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Pleno de Comisionados dio por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, correspondiente a la tercera revisión periodo de la gestión del 01 de junio al 31 de julio del 2020**, en el cual quedo pendiente la instrucción a la Secretaria General para proceder a la apertura de expediente de sanción por incumplimiento con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), siendo esta verificación a **TRECIENTAS VEINTITRES (323)** instituciones obligadas.

CONSIDERANDO (9): Que la Gerencia de Verificación de Transparencia (GVT) del IAIP, realizó evaluación a **TRESCIENTAS VEINTIDOS (322)** Instituciones Obligadas que comprenden las pertenecientes al SINAGER y las Municipalidades, practicándoles la veeduría de la información de oficio según los lineamientos especiales para verificación de información relacionada con la **Emergencia COVID-19** publicada en sus Portales de Transparencia y que corresponde a la **Cuarta Revisión** de la gestión del **01 de agosto al 31 de octubre del 2020**.

CONSIDERANDO (10): Que, el Pleno de Comisionados determino girar instrucción a la Secretaria General para que proceda a la acumulación de los Informes **DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, correspondiente a la tercera revisión** periodo de la gestión del 01 de junio al 31 de julio del 2020 y la **Cuarta Revisión** de la gestión del **01 de agosto al 31 de octubre del 2020**.

CONSIDERANDO (11): Que el derecho del acceso a la información pública es considerado como un Derecho Humano y que el Estado de Honduras ha suscrito y ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual se desprende la Declaración Americana de Derechos Humanos igualmente aprobada y ratificada por el Estado de Honduras, dicho documento declarante contempla la creación de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos cuya jurisdicción es



de aplicación obligatoria para el Estado de Honduras en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO (12): Que los Estados miembros están en la obligación de “Proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia. Los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas. Solo deben almacenar los datos personales recabados durante la emergencia con el fin limitado de combatir la pandemia, sin compartíroslos con fines comerciales o de otra naturaleza.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), según consta en Acta de **Sesión Extraordinaria No. SE-037-2021**, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, PERIODO EVALUADO CUARTA REVISIÓN QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia, y se hará público a las **Instituciones Obligadas** en fecha 30 de agosto de 2021; y 31 de agosto de 2021, a las **Alcaldías Municipales**. **2.** Ordenar a la **Secretaría General** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) como resultado del **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19**, correspondiente a la **tercera revisión** periodo de la gestión del 01 de junio al 31 de julio del 2020 y resultado del **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19**, periodo evaluado **cuarta revisión** que comprende del 01 de agosto al 31 de octubre de 2020. **3** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaría General, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19**, correspondiente a la **tercera revisión** periodo de la gestión del 01 de junio al 31 de julio del 2020 y el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE**



LA EMERGENCIA COVID-19, PERIODO EVALUADO CUARTA REVISIÓN QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, aprobado por el Pleno, a efecto que proceda a la elaboración de la calendarización conforme a un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **4.** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el informe aprobado a la Licenciada Norma Valerio, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y al OIP **Mario Leonel Vaquedano Aguilera**, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente. **5.** Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, PERIODO EVALUADO CUARTA REVISIÓN QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y finalmente a la **Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 8 y 11 numeral 7, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **Congreso Nacional de la República** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, PERIODO EVALUADO CUARTA REVISIÓN QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia, y se hará público a las **Instituciones Obligadas** en fecha 30 de agosto de 2021; y 31 de agosto de 2021, a las **Alcaldías Municipales**.

SEGUNDO: Ordenar a la **Secretaria General** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) como resultado del **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19**, correspondiente a la **tercera revisión** periodo de la gestión del 01 de junio al 31 de julio del 2020 y resultado del **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19**, periodo evaluado **cuarta revisión** que comprende del 01 de agosto al 31 de octubre de 2020.

TERCERO: Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19**, correspondiente a la **tercera revisión** periodo de la gestión del 01 de junio al 31 de julio del 2020 y el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, PERIODO EVALUADO CUARTA REVISIÓN QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**, aprobado por el Pleno, a efecto que proceda a la elaboración de la calendarización conforme a un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información

pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO: Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el informe aprobado a la Licenciada **Norma Valerio**, de la Unidad de Relaciones Públicas y al Señor **Mario Leonel Vaquedano Aguilera**, Oficial de Información Pública, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente.

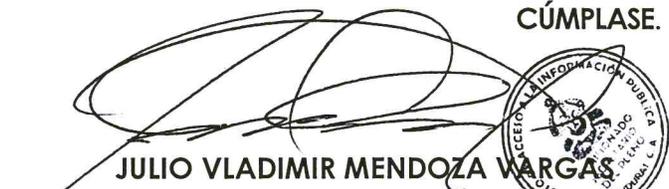
QUINTO: Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19, PERIODO EVALUADO CUARTA REVISIÓN QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado; a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la **Secretaría de Coordinación General de Gobierno**, y al **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**.

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

CÚMPLASE.


JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno